



SECRETARIA. Ref. Proceso Ordinario Laboral **ABEL ISAAC CONTRERAS TABOADA contra BANCO FALABELLA S.A. Rad. 23-001-31-05-005- 2019-00157.**

Montería, Marzo cuatro (4) de dos mil veintidós (2022) . **NOTA SECRETARIAL:** paso al despacho indicándole que a la fecha de hoy no se ha logrado recaudar la prueba ordenada ante la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bolívar, provea.

LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES

Secretaria.

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Montería, Marzo cuatro (4) de dos mil veintidós (2022).

Tal como lo informa la nota secretarial, hasta la presente no se ha logrado recaudar la prueba pericial ante la Junta de Calificación de Invalidez de Bolívar ordenada en auto del veintiséis (26) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Ante tal circunstancia, y como estas pruebas son de especial importancia para definir la Litis el despacho se abstendrá de realizar la audiencia que venía ordenada para el día de siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022), por cuanto no se ha logrado obtener la totalidad de las pruebas ordenada en atención a lo dicho en los apartes anteriores; por lo que se fijará nueva fecha.

Ante la reiterada conducta omisiva de la parte demandante en la realización de la prueba pericial, si llegado el día de la audiencia aquí señalada esta no se ha hecho, se tendrá por desistida esta prueba.

Finalmente, como la parte demandante pide se ordene a quien corresponda se diligencie el formato de solicitud de calificación de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bolívar, se ordena que por secretaria así se haga.

Así se;

RESUELVE:

PRIMERO: Abstenerse el despacho de celebrar la audiencia de trámite y juzgamiento que viene ordenada para el día siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022) en atención a lo explicado en el considerando de este asunto y fijará nueva fecha para su celebración el día **veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las 9:00 de la mañana.**



SEGUNDO: Se advierte a las partes que en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura los Acuerdos PSCJA20- 11567 y PSCJA20- 11581 de 2020, esta audiencia se celebrará en forma virtual a través de la plataforma TEAMS de Microsoft, por lo cual a su correo se le hará llegar la debida citación con las indicaciones necesarias para su realización y el protocolo a cumplir, por lo que desde ya se insta a las partes a disponer de los medios tecnológicos necesarios para su participación en ella, tal es el caso de equipo de cómputo o celular y conexión a internet, **en caso que no cuenten con ello PODRAN asistir al despacho en donde se les brindara las herramientas tecnológicas necesarias para su participación en la audiencia;** así mismo, se les requiere para que inmediatamente informen al despacho los correos electrónicos tanto del apoderado, parte procesal y testigos que deban participar en la audiencia, los cuales deberán ser remitidos al correo del despacho i05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co hasta un (1) día ante de la audiencia; finalmente se les anota que en esa oportunidad se recibirán las pruebas testimoniales que pretendan hacer valer.

TERCERO: Llegado el día de la audiencia aquí señalada no se ha realizado la prueba pericial aquí ordenada ante la Junta de Calificación de Invalidez de Bolívar, se tendrá por desistida la prueba.

CUARTO: Por Secretaria diligénciese el formato de solicitud de calificación de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bolívar, conforme a lo solicitado por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IROLD RAMON LARA OTERO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia